

REGLAMENTO

ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE ANNE ARUNDEL

Documentos relacionados: JCC

Oficina a cargo: SUPERINTENDENTE ADJUNTO DE SERVICIOS DE APOYO AL ESTUDIANTE

REGISTROS Y DECOMISOS

A. FINALIDAD

Es responsabilidad del estudiante no ingresar a la propiedad de la escuela con artículos peligrosos o ilegales o aquellos artículos que representen violaciones de la política escolar. Es responsabilidad del estudiante cooperar plenamente con cualquier investigación legal por parte de las personas autorizadas en la escuela.

B. ANTECEDENTES

La Cuarta Enmienda protege a los estudiantes de los registros y los decomisos irrazonables por parte de los funcionarios escolares. *New Jersey contra. T.L.O.*, 105 s. Ct. 733 (1985). Sin embargo, los funcionarios escolares no necesitan una orden judicial para registrar a un estudiante, y el nivel de sospecha requerido para justificar un registro no es la "causa probable", como lo es en la mayoría de las circunstancias, sino más bien un estándar de "sospecha razonable". Tanto el motivo del registro como su alcance deben estar justificados por esta norma, y la privacidad de los estudiantes puede ser violada "no más de lo necesario con el fin legítimo de preservar el orden en las escuelas".

Los escritorios, casilleros y espacios de almacenamiento que se proporcionan a los estudiantes son propiedad de la escuela. El casillero, el bolso, la mochila y otros efectos personales, así como el vehículo de un estudiante se pueden registrar si existe una creencia razonable de que alguno de ellos contiene drogas, armas, contrabando u otros artículos no permitidos en la escuela o en sus terrenos. Los perros policía entrenados se podrán ser usados durante el año escolar como parte de los esfuerzos de seguridad escolar diseñados en cooperación con autoridades policiales locales para garantizar que las escuelas sean seguras y estén libres de drogas.

C. PROCEDIMIENTOS

1. El Estatuto del Departamento Estatal de Maryland (COMAR, por su siglas en inglés) establece que:
 - a. Los agentes de policía, previa autorización de una orden de registro, podrán registrar las instalaciones escolares descritas en dicha orden, y los funcionarios de la escuela deberán cooperar en dicho registro;

- b. Los registros de las escuelas durante una investigación por parte de la policía serán permitidos solo bajo autoridad de una orden de registro o, en cualquier caso, cuando el registro sea esencial para evitar un peligro inminente para la seguridad o el bienestar del estudiante u otras personas o bienes de la escuela. El registro no puede incluir el casillero del estudiante a menos que esto se especifique en la orden de registro;
 - c. Se hará todo lo posible para que el registro interrumpa lo menos posible la rutina escolar y minimice la vergüenza para los estudiantes afectados;
 - d. Un oficial de policía no puede registrar a un estudiante que no esté bajo arresto, a menos que dicho oficial de policía tenga una sospecha razonable de que el estudiante está ocultando un arma que representa un peligro para los demás. Un funcionario escolar no puede registrar a una persona a petición de un oficial de policía; y
2. La Ley de Educación de Maryland establece que:
- a. Un director, subdirector o guardia de seguridad escolar de una escuela pública puede hacer un registro razonable de un estudiante en las instalaciones de la escuela si esa persona tiene una sospecha razonable de que el estudiante posee un artículo cuya tenencia es un delito penal según las leyes de este estado. El registro se realizará en presencia de un tercero;
 - b. Un director, subdirector u oficial escolar de una escuela pública puede hacer un registro de las instalaciones físicas de la escuela y sus anexos, incluidos los casilleros de los estudiantes; y
 - c. El derecho del funcionario de la escuela a registrar el casillero se anunciará o publicará previamente en la escuela.
3. Cuando se haya establecido a satisfacción del Director o de la persona designada por este que el registro de un estudiante o el decomiso de cualquier objeto es necesario para garantizar la seguridad de los estudiantes y el personal, tales acciones se regirán por el Estatuto del Departamento Estatal de Maryland (COMAR) y la Ley de Educación de Maryland. La escuela tomará las medidas necesarias según el *Código de Conducta Estudiantil*.

Historial de este reglamento: Desarrollada por el superintendente el 15/02/06
Revisada por el Departamento de Educación el 07/06/06
Emitida el 07/06/06

Nota sobre el historial del reglamento anterior: Reemplaza la Política 902.05, adoptada el 06/11/74 y revisada el 20/0520/91.